



CARTA N°: 10

Santiago, 5 de Febrero de 2013

Señora

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región Metropolitana, derivada del Consejo para la Transparencia, el 04 de marzo de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-C-00000094, mediante la cual se solicita:

- 1.- *Oficio y plano de cambio de uso de suelo a nombre de Alonso Moreno Romanini, comuna de San Bernardo, año 2009, emitido por Seremi de Agricultura, Ord. N°877 de fecha 26/11/2008.*
- 2.- *Oficio y plano de cambio de uso de suelo a nombre de Inversiones y Comercial Cochiguaz Ltda., comuna de San Bernardo, año 2004, emitido por Seremi de Agricultura".*

En relación a su consulta, adjunto a usted:

- 1.- Oficio N°877 de fecha 26 de noviembre de 2008.
- 2.- Carta N°003 de fecha 13 de enero 2004.

Asimismo, le comunico que se omitió aquella información sensible, tales como nombre y dirección, los que de acuerdo a la Ley N° 19.628 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal no pueden ser entregados.

Respecto a los planos solicitados para ambos Informes, le comunico a usted que éstos deberá retirarlos personalmente en nuestra oficina, ubicada en Avenida Portales N°3396, piso 2, Santiago, debido a que por su tamaño, éstos no pueden ser enviados vía correo electrónico. Es por ello, que le sugiero contactarse para mayor orientación con la Encargada de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Seremi, Geraldine Kyling, al correo electrónico geraldine.kyling@minagri.gob.cl, o al teléfono (56-2-26817973).



Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,




PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ORD. N° : 877
ANT. : Solicitud y antecedentes, ingresados en la Seremi el 25/11/08.
Informe técnico del SAG. RMS. ORD. N° 1728 de fecha 20/11/08.
MAT. : Informe favorable para la construcción de galpón, ubicado en [REDACTED]

SANTIAGO, 26 NOV. 2008

SEÑORES
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.-

De mi consideración:

En relación a la solicitud de emitir informe favorable para la construcción de un galpón, ubicado en [REDACTED] Rol de Avalúo N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] el Ministerio de Agricultura, a través de la Secretaría Regional, y de acuerdo con el Art. 55 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975, comunico lo siguiente:

- 1.- De acuerdo con los antecedentes presentados y al informe técnico del SAG R.M.S., esta Secretaría informa favorablemente la construcción de un galpón con el objeto de promover, exhibir y vender productos agrícolas, flores, entre otros similares y de alta calidad, de una superficie construida de 840,00 m2 (ochocientos cuarenta metros cuadrados).
- 2.- Durante la ejecución del proyecto, el Servicio Agrícola y Ganadero, establece las siguientes exigencias técnicas:
 - 2.-a.- Cumplimiento del Art.11 de la ley N° 3.557 sobre Protección Agrícola, que prohíbe la contaminación de los Recursos Naturales Renovables del predio y del medio agrícola.
 - 2.-b.- La eliminación de las aguas servidas, deberá efectuarse mediante un sistema aprobado por la SEREMI de Salud Metropolitana.
 - 2.-c.- Mantener la actividad agrícola en el predio, en todos los sectores donde el proyecto no tenga expresión.
- 3.- La vialidad deberá cumplir con la Ley de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.- Debe solicitar el informe favorable en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

5.- Debe obtener la aprobación de la construcción en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JOSE IGNACIO GOMEZ MEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RVO/JVU
c.c. SEREMI de Vivienda RMS
SAG. RMS
DOM de San Bernardo.
Archivo.

4. c.- Mantener y proteger las áreas verdes del predio donde el proyecto no tenga expresión.

5.- Cumplir con la Ordenanza del PRMS.

6.- De acuerdo con el Artículo 8.1.3 de la Ordenanza del PRMS., debe solicitar la autorización en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



HECTOR MELLA TOLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

HMT/CSA

c.c. Seremi Vivienda
DOM. I. Municipalidad de Calera de Tango.
Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.
SAG RMS.
Archivo.